



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 248-2010-ANA

Lima, 16 ABR. 2010

VISTO:

El expediente administrativo con registro 1671-2007 de fecha 22-08-2007 iniciado ante la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón Rímac Lurín, sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas, en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector y máxima autoridad administrativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el expediente del visto, el señor Galdino Sergio Carloni Pavanel, solicitó que, en vías de regularización, se le otorgue licencia de uso de agua subterránea con fines pecuarios respecto del pozo de agua con código IRHS-348, que a la fecha viene explotando en el predio, respecto del cual se encuentra en posesión, signado con U.C. 04226, ubicado en el valle de Lurín, sector Buena Vista, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, hasta por un volumen anual de 4,838.40 m³; acompaña el expediente técnico denominado "Estudio Hidrogeológico. Abastecimiento de Agua Subterránea. Predio U.C. 04226", donde se indican las características del pozo y el régimen de explotación solicitado;

Que, el presente expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de SEDAPAL, según Carta Nº 322-2007/EASU, de fecha 27-09-2007; de la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Lurín - Chilca, según Oficio Nº 014-2008-JUSDRLCH de fecha 21-01-2008; así como de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, según Informe Técnico Nº 003-2009-ANA/ALA.CHRL/LPP, de fecha 28-01-2009, quienes recomiendan se otorgue, en vías de regularización, la licencia de uso de agua solicitada; agregando que el pozo se encuentra registrado en el Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos del INRENA - IRH con el código IRHS 348 Distrito Lurín;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico No. 0003-2009-ANA-DARH/MWDV-IAL, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluyó que el expediente cumple con los requisitos técnicos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea, debiendo otorgarse la misma a favor de don Galdino Sergio Carloni Pavanel, por un volumen anual total de 5256.00 m³ del pozo de agua ubicado en las coordenadas UTM (PSAD-56) 297,256 E y 8'644,477 N, en el predio Cerro Cavero, sector Buena Vista, distrito Lurín, provincia y departamento Lima, obligándose al beneficiario la instalación de un caudalómetro y a reportar mensualmente a la Administración Local de Agua competente para efectos de la medición y control de los volúmenes de agua explotados; y, en cuanto el uso, ésta debe ser otorgada con fines agrarios, conforme lo dispone el artículo 43º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión..."; en consecuencia, el inciso 6.6. del artículo 6º del Decreto Supremo No. 078-2006-AG establece que compete a la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto





Nacional de Recursos Naturales "Otorgar licencias de uso de aguas superficiales y subterráneas para los usos previstos en la legislación de aguas, previa opinión de las Juntas de Usuarios correspondientes", y, al haber asumido la Autoridad Nacional del Agua tales funciones, deberá expedirse la resolución administrativa correspondiente;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a éste Despacho por la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en vías de regularización, la perforación del pozo código IRHS – 348 Distrito Lurín, ubicado en las coordenadas UTM PSAD-56: 297,256 metros Este y 8'644,477 metros Norte, predio signado con U.C. 04226, denominado Cerro Cavero, sector Buena Vista, distrito Lurín, provincia y departamento Lima; que cuenta con las siguientes características. Tipo: tajo abierto; profundidad: 9.00 metros; diámetro: 1.60 metros.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a favor de Galdino Sergio Carloni Pavanel, licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrarios hasta por un volumen anual total de 5,256.00 m3 y un caudal de explotación de 1.00 l/s; aguas que serán extraídas del Pozo IRHS – 348 Distrito Lurín, descrito en el artículo anterior; y, serán utilizadas en el predio signado con U.C. 04226, denominado Cerro Cavero, sector Buena Vista, distrito Lurín, provincia y departamento Lima.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el titular del derecho de uso de agua otorgado deberá instalar un caudalómetro para la medición y control de los volúmenes de agua explotados, y reportar mensualmente dichos volúmenes a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín la notificación de la presente resolución a don Galdino Sergio Carloni Pavanel, la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Lurín – Chilca y SEDAPAL.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el portal institucional de la Entidad para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

